

TÉCNICAS DE TRADUCCIÓN JURADA: UN ANÁLISIS CONTRASTIVO FRANCÉS-CASTELLANO

Gemma Andújar Moreno
Universitat Pompeu Fabra

Resumen

Partiendo del estudio contrastivo de un corpus de documentos académicos franceses y sus respectivas traducciones juradas al castellano, en el presente trabajo nos proponemos analizar las técnicas de traducción que se han aplicado en el trasvase textual desde una perspectiva funcionalista. Mediante la aplicación de los conceptos de «método» y «técnica» de traducción, el análisis no sólo contempla aspectos traductológicos de la traducción jurada, sino también metodológicos. Los resultados ponen de manifiesto la tensión entre adecuación y aceptabilidad que siempre pone en escena el proceso de traducción, además del importante papel de la cultura de partida en la determinación del método global de traducción.

Palabras clave: traducción jurada francés-castellano, técnicas de traducción, método de traducción, documentos académicos.

Abstract

Based on a contrastive study of a corpus of French academic documents and their corresponding sworn translations into Spanish, the present article aims to analyse from a functionalist standpoint the translation techniques that have been applied in the translation process. By applying the concepts of translation “technique” and “method”, the analysis considers translational as well as methodological aspects of sworn translation. The results show the tension between adequacy and acceptability brought to bear by the translation process, and also demonstrate the important role of the source culture in determining the global translation method.

Keywords: French-Spanish sworn translation, translation techniques, translation method, academic documents.

1. Introducción

La opacidad que pesa tradicionalmente sobre las prácticas profesionales de los traductores jurados¹ y el relativo aislamiento de los miembros de la profesión (Monzó

1. A pesar de que el Ministerio de Asuntos Exteriores prefiere la denominación «intérprete jurado» para referirse a los traductores reconocidos y habilitados para certificar traducciones de carácter oficial, en este estudio utilizaremos el término «traductor jurado» por considerarlo más adecuado para referirnos específicamente a la traducción escrita.

Nebot 2003; Way 2005), generalmente poco dispuestos a someter sus traducciones al análisis de los investigadores, convierte al estudio de *corpora* formados por originales y traducciones juradas en una fuente de datos muy valiosa para arrojar luz sobre el comportamiento traductor de este colectivo profesional.

La reflexión que aquí presentamos consiste en un análisis contrastivo de un corpus de documentos administrativos franceses y sus respectivas traducciones juradas hacia el castellano realizadas por profesionales en activo. El objetivo principal del estudio es sacar a la luz las técnicas de traducción que se han aplicado en el trasvase textual para precisar, en última instancia, la intervención del traductor jurado en la producción del texto meta y su posición con respecto al peso otorgado a las culturas de partida y de llegada en la configuración del producto final.²

2. El corpus analizado: características discursivas generales

La elección de un conjunto de documentos administrativos del ámbito académico como corpus de estudio se justifica por su frecuencia como encargo de traducción jurada: como afirman numerosos autores (Mayoral Asensio, 1991: 1; Márquez Villegas 2005: 34 o Way 1997, 2005, por citar sólo algunos de ellos) y demuestra la práctica profesional, los documentos académicos constituyen uno de los encargos más habituales que reciben estos profesionales.

El corpus analizado en este trabajo se compone de veinticinco documentos académicos y sus respectivas traducciones juradas, realizadas por profesionales en activo entre los años 2001 y 2007. Más concretamente se trata de *diplômes, rélevés de notes, attestations de diplôme y attestations de résultats* expedidos por diversas universidades francesas y pertenecientes todos a estudiantes francófonos que presentaron las traducciones juradas en una universidad española como parte de la documentación exigida para cursar estudios.

Por consiguiente, los textos del corpus podrían incluirse en la categoría más general de «*textos administrativos no normativos de constancia*» (MAP 1994: 89), ya que pueden definirse como «*aquellos [documentos] que contienen una declaración de conocimiento de un órgano administrativo cuya finalidad es la acreditación de actos, hechos o efectos*» (MAP 1994: 89). Su función pragmática principal es informativa,

2. Asimismo, aunque no esté directamente relacionado con el objetivo principal del trabajo, el análisis de traducciones juradas reales tiene una aplicación didáctica evidente, pues resulta de gran utilidad para familiarizar a los estudiantes con los textos a los que deberán enfrentarse una vez se inserten en el mercado laboral; contribuye, por lo tanto, a la «socialización del traductor» (Monzó Nebot 2003; Way 2005). De igual modo, el análisis de las técnicas de traducción jurada aplicadas en textos reales motiva a los alumnos para aumentar la seguridad en sí mismos y su propio rendimiento, pues les despierta el espíritu crítico y les expone a una mayor variedad de soluciones traductológicas (nuestra propia experiencia confirma, por lo tanto, las conclusiones expuestas en Monzó Nebot 2003).

porque son documentos expedidos a petición de un estudiante que desea constancia de una determinada información académica,³ pero están revestidos de la fuerza ilocutiva que les confiere la institución emisora y tienen repercusiones en procedimientos administrativos del ámbito universitario (Castellón Alcalá 2001: 120).

Desde un punto de vista traductológico, son textos que, a pesar de su aparente sencillez, plantean problemas de traducción vinculados a su carácter marcadamente cultural. En efecto, al igual que los sistemas jurídicos difieren de una cultura a otra, también difieren los sistemas administrativos. En este caso, la organización de los sistemas académicos determina que algunos conceptos del marco cultural de partida, por su especificidad, carezcan de equivalente en la cultura de llegada. El traductor jurado se enfrenta, por lo tanto, a unos textos complejos, con unas características muy específicas que le obligan a establecer un complicado equilibrio entre lo puramente lingüístico y lo cultural. El análisis contrastivo que presentamos a continuación nos muestra qué técnicas han empleado los traductores jurados para superar este escollo.

3. Análisis contrastivo

El siguiente esquema sintetiza los aspectos, tanto metodológicos como traductológicos, que se han contemplado en el análisis:

I. Aspectos metodológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte físico • Fórmula introductoria • Diligencia fedataria • Sello y firma del traductor jurado
II. Aspectos traductológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Organización macrotextual • Terminología propia del campo temático • Firmas • Sellos y compulsas

I. Aspectos metodológicos

Incluimos en esta categoría el conjunto de elementos que rodean al texto traducido y establecen el marco general en que se presenta la traducción jurada. Se trata de aquellos aspectos de índole metodológica que determinan la condición de traducción jurada y le confieren validez. Dichos aspectos están regulados por la

3. Más concretamente, los documentos del corpus incluyen información relativa a calificaciones, asignaturas o créditos cursados y titulaciones obtenidas.

normativa del Ministerio de Asuntos Exteriores (BOE de 23 de febrero de 1996, págs. 6.876-6.878).

- Soporte físico

El MAE no impone la obligación de utilizar papel de Timbre del Estado de la clase octava para la realización de traducciones juradas, aunque sí lo recomiendan las normas transitorias de la APETI (1992) y autores como Márquez Villegas (1997; 2005: 25). Lo desaconsejan, en cambio, autores como Duro Moreno (en prensa), por considerar que encarece innecesariamente el producto final, ya que su coste corre a cargo del cliente.

El análisis del corpus revela que la práctica de utilizar Timbre del Estado no ha caído del todo en desuso, a juzgar por el número de traducciones del corpus que recurren a este tipo de soporte: nueve traducciones de las veinticinco que constituyen el total.⁴ La opción mayoritaria, sin embargo, es el papel DIN A4 y, dentro de este formato, encontramos algún caso muy minoritario en que la traducción jurada está realizada en papel con el membrete del traductor impreso.

- Fórmula introductoria

Únicamente en cuatro traducciones, todas realizadas por la misma persona, el texto meta viene precedido por la siguiente fórmula:

El que suscribe, X, traductor oficial e intérprete jurado de francés y español, nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores e inscrito en los registros de dicho ministerio y en la Delegación del Gobierno Civil de X, así como en el Consulado General de España en París,

HACE CONSTAR que el día de hoy le ha sido entregado un documento redactado en lengua francesa para ser traducido oficialmente al español.

CERTIFICA QUE, según su leal saber y entender, la presente traducción es fiel al documento original.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiende la presente traducción jurada, que firma y sella. [DOC3_TM] y [DOC4_TM]

4. No consideramos pertinente ofrecer un estudio estadístico de la frecuencia de aparición de las técnicas de traducción jurada debido al reducido número de documentos (veinticinco) que forman el corpus estudiado. Sin embargo, sí calificaremos los fenómenos comentados como «frecuentes», «poco frecuentes», «mayoritarios» o «minoritarios» para establecer tendencias generales en la descripción de la práctica traductora.

A juzgar por los textos del corpus, la opción metodológica mayoritaria que han seguido los traductores jurados es omitir los encabezamientos y limitarse a la fórmula de certificación establecida por el MAE, ubicándola en la parte inferior de la página, sin ninguna separación del cuerpo principal de la traducción.

- Diligencia fedataria

Todas las traducciones juradas del corpus incluyen al final de la traducción la diligencia fedataria que determina el MAE (BOE de 23 de febrero de 1996), imprescindible para que la traducción jurada sea considerada tal y pueda tener efectos legales:

X, intérprete jurado de francés, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en francés. [DOC1_TM]

Cabe señalar, igualmente, que la fórmula de certificación sufre una leve modificación en cuatro casos: se alude de forma explícita al género discursivo del documento traducido mediante la fórmula «un título académico redactado en francés», donde «título» sustituye al término más general «documento». En cambio, en ninguno de los textos del corpus se explicita en la diligencia fedataria si se ha traducido a partir de un original o de una fotocopia compulsada.

- Sello y firma del traductor jurado

En algún caso minoritario, el sello y la firma del traductor jurado no constan en todas las páginas de la traducción ni del original, sino únicamente en la última, una circunstancia que, sorprendentemente, no parece haber planteado problemas a la Administración, pues la traducción jurada ha sido aceptada como válida. Asimismo, cabe señalar que en ninguna de las veinticinco traducciones se ha utilizado el *visé* que menciona la APETI (1992) como posibilidad para validar las páginas de la traducción, salvo la última.⁵

5. Duro Moreno (en prensa) se hace eco de la definición de *visé* que proporciona la APETI (1992: 22): «*Signo caligráfico, identificativo, personal, equivalente a la firma abreviada del Intérprete Jurado con el que, unido a su sello oficial, identifica a aquél y valida todas y cada una de las páginas que componen la versión del idioma de llegada, salvo en la última, en la que aplicará su firma completa*» (Duro Moreno, en prensa).

II. Aspectos traductológicos

Para analizar el tipo de relación que se establece entre el original y la traducción jurada, desde un punto de vista traductológico, hemos recurrido al concepto de técnica de traducción, que A. Hurtado Albir (2001) define en estos términos:

Procedimiento, generalmente verbal, visible en el resultado de la traducción, que se utiliza para conseguir la equivalencia traductora, con cinco características básicas: 1) afectan al resultado de la traducción; 2) se catalogan en comparación con el original; 3) se refieren a microunidades textuales; 4) tienen un carácter discursivo y contextual; 5) son funcionales. (Hurtado Albir 2001: 268)

La aplicación de este concepto al análisis contrastivo del corpus debería permitirnos arrojar luz sobre la orientación general del proceso de traducción jurada y las prioridades que han regido en el trasvase textual. Asimismo, la detección de pautas en las técnicas de traducción aplicadas permite formular hipótesis sobre el método traductor, la opción global que afecta al conjunto del texto y depende de la función de la traducción jurada en la cultura de llegada (Molina y Hurtado 2002: 508).

- Organización macrotextual

Traducción y género discursivo son dos conceptos estrechamente ligados. Por una parte, desde la óptica de la traducción como proceso, los géneros discursivos vehiculan instrucciones interpretativas de carácter general que orientan el acto interpretativo del traductor jurado guiándolo en la construcción de un sentido específico.

Por otra parte, si enfocamos la traducción como producto, la identificación del género discursivo al que pertenece el texto original, así como la familiaridad del traductor jurado con dicho género, permiten producir un texto meta que se ajuste mejor a las expectativas del nuevo lector al que va dirigido. Es importante tener presente que las convenciones genéricas, tanto en el modo de organización macrotextual como en los diferentes niveles microtextuales, son indicios culturales específicos y pueden variar de una cultura a otra; en el caso que nos ocupa, de una cultura administrativa a otra.

Por consiguiente, la pertenencia de un texto a un género discursivo determinado influirá directamente en las técnicas de traducción que aplique el traductor jurado. La tendencia general en nuestro corpus consiste en respetar escrupulosamente la organización macrotextual de los textos originales, sin tener en cuenta que, en ocasiones, las convenciones genéricas de los textos en castellano no coinciden con las convenciones francesas. Este máximo respeto a las convenciones genéricas de la cultura de partida tiene por resultado unos textos que adolecen de una excesiva literalidad. Así, por ejemplo, los certificados (*attestations*) presentan una organización macrotextual muy similar en francés y en castellano, pero el francés prefiere

la redacción en primera persona, mientras que el castellano se inclina por la tercera persona. En las traducciones juradas no se respeta esta convención genérica, como vemos en el siguiente ejemplo:

<p>Je soussigné, directeur de la scolarité de l'Institut d'Études Politiques de Paris, certifie que Mademoiselle XXX, née le XXX à XXX, ayant subi es épreuves prevues par le règlement, par décision du Jury en date XXX, a obtenu le diplome de l'Institut d'Études Politiques de Paris avec la mention Cum Laude. [DOC10_TO]</p>	<p>Yo, el infraescrito, director de escolaridad del Instituto de Estudios Políticos de París, certifico que la Señorita XXX, nacida el XXX en XXX, tras superar las pruebas establecidas por el ordenamiento, y por decisión del jurado en fecha de XXXX, ha obtenido el Diploma del Instituto de Estudio Políticos de París con la calificación de <i>cum laude</i>. [DOC10_TM]</p>
---	--

El resultado es un texto poco genuino, aunque no incomprensible, para la cultura de llegada. Que los traductores hayan decidido mayoritariamente importar la formulación macroestructural de los textos de partida constituye un indicio de que el método de traducción global prioriza la adecuación a la cultura original haciendo hincapié en la fidelidad formal y semántica.

- Terminología propia del campo temático

Restringiremos el estudio de la terminología a tres ámbitos concretos: la denominación de titulaciones, la denominación de asignaturas y las calificaciones. Los términos que se incluyen en estos tres ámbitos, que pueden considerarse *culturemas*,⁶ ofrecen la información más vinculada a la función pragmática del documento y, por lo tanto, la más importante desde el punto de vista del encargo de traducción jurada.

a) Denominación de titulaciones

Las técnicas de traducción aplicadas para trasladar la denominación de titulaciones son representativas de las actitudes del traductor jurado ante los *culturemas* y del peso otorgado a la cultura de partida y la de llegada en el proceso de traducción. Así, en el corpus analizado se detecta una gradación entre el respeto por la especificidad del *culturema* mediante la importación de las formulaciones propias de la cultura original y la adaptación al término más habitual o aproximado en la cultura de llegada. En los extremos de la gradación se aplican técnicas de traducción puras, mientras que en niveles intermedios se recurre a técnicas mixtas, como muestra el siguiente esquema:

6. Christiane Nord define el concepto en estos términos: «*A cultureme is a social phenomenon of a culture X that is regarded as relevant by the members of this culture and, when compared with a corresponding social phenomenon in a culture Y, is found to be specific to the culture X*» (Nord 1997: 34).

CULTURA DE PARTIDA		CULTURA DE LLEGADA		
Préstamo	Préstamo + amplificación	Adaptación + préstamo	Adaptación + amplificación	Adaptación

En el primer nivel de la gradación, el más cercano a la cultura de partida, los traductores aplican la técnica del préstamo en su modalidad pura («*Borrowing. To take a word or expression straight from another language. It can be pure (without any change) [...] or it can be naturalized (to fit the spelling rules in the TL)*», Molina y Hurtado 2002: 510). En estos casos se importa el término directamente del francés, tal vez porque el traductor considera que los equivalentes más próximos no resultan del todo adecuados:

DEUG 2 MCC (Relations Sociales) [DOC20_TO]	DEUG 2 MCC (Relaciones Sociales) [DOC20_TM]
---	---

La ventaja de esta técnica es que se mantiene la especificidad de la titulación, aunque como vemos en el ejemplo anterior, la denominación DEUG (*Diplôme d'Études Universitaires Générales*), sin más explicación, puede resultar poco clara para aquellos destinatarios de la traducción jurada que no posean un profundo conocimiento de la cultura de partida y necesiten saber, por ejemplo, la duración de los estudios o su temática y características generales.

En el segundo nivel de la gradación, los traductores jurados aplican la técnica del préstamo combinada con la amplificación lingüística en forma de nota a pie de página. Según Molina y Hurtado (2002: 510), la amplificación puede definirse en los siguientes términos: «*Amplification. To introduce details that are not formulated in the ST: information, explicative paraphrasing [...] Footnotes are a type of amplification [...]*». En los siguientes ejemplos se combinan préstamo y amplificación:

Maîtrise d'Arts Plastiques [DOC3_TO]	<i>Maîtrise</i> de Artes Plásticas ¹ [DOC 3_TM] (1) <i>Nota del traductor</i> : La <i>maîtrise</i> es el grado universitario francés que se consigue al finalizar el segundo ciclo de una determinada carrera universitaria y que equivaldría aproximadamente a la «licenciatura» en España.
DEUG d'Arts Plastiques [DOC22_TO]	DEUG de Artes Plásticas ¹ [DOC22_TM] (Nota) El DEUG (iniciales de “Diploma de Estudios Generales Universitarios”) es el grado universitario francés que se obtiene al final del primer ciclo (los dos primeros cursos de una carrera).

En estos casos, se mantiene la importación directa del término francés, pero se incluye una aclaración en nota al pie para facilitar la comprensión y garantizar la eficacia de la traducción jurada como acto de comunicación. A pesar de ser una

opción minoritaria en el corpus estudiado, con sólo cuatro ocurrencias, es la técnica recomendada por autores como Way (1997) o Mayoral (1999b).⁷

En el siguiente nivel de la gradación, un estadio intermedio entre la cultura de llegada y la de partida, los traductores jurados se aproximan un paso más al polo de llegada al combinar la adaptación y el préstamo entre paréntesis, como en este caso:

Maîtrise de Sciences Économiques [DOC9_TO]	Licenciatura (Maîtrise) en Ciencias Económicas [DOC9_TM]
---	--

La adaptación («*Adaptation. To replace a ST cultural element with one from the target culture [...]*»), Molina y Hurtado 2002: 509) implica recurrir al término más cercano de la cultura de llegada; una denominación que, aun siendo inexacta en la mayor parte de los casos analizados, ofrece la ventaja de la familiaridad para el destinatario de la traducción. Asimismo, la inclusión del término original francés entre paréntesis (por lo tanto, en posición jerárquica secundaria) parece responder a la voluntad de advertir que, como ocurre en el ejemplo anterior, la *maîtrise* no se trata estrictamente de una «licenciatura» con las mismas características que la existente en el sistema universitario español.

La adaptación se combina con la amplificación en aquellos casos donde los traductores introducen matizaciones que no aparecen explícitamente en el original:

Maîtrise de Sciences de Gestion [DOC7_TO]	Licenciatura con tesina de Ciencias de Gestión [DOC7_TM]
--	--

La introducción de «con tesina» en este ejemplo parece responder a la misma intencionalidad: facilitar la comprensión del destinatario compensando, aunque de forma imperfecta, las diferencias entre la «*maîtrise*» y la «licenciatura».

En el último nivel de la gradación encontramos la técnica de traducción mayoritaria en el corpus, la adaptación en su modalidad pura:

Maîtrise ès-Sciences Économiques [DOC11_TO]	Licenciatura en Ciencias Económicas [DOC11_TM]
Licence de Sciences Économiques [DOC14_TO]	Diplomatura en Ciencias Económicas [DOC14_TM]

Se trata de una traducción de tipo convalidativo, con foco en la cultura de llegada, que supone una adaptación imperfecta: según la función de la traducción jurada en la cultura meta, puede plantear problemas porque los dos conceptos no son equivalentes exactos.

7. Catherine Way (1997: 18), por ejemplo, recomienda incluir en las notas la duración de los estudios, el nivel y el contenido de los mismos como información básica para facilitar la comprensión del culturema y garantizar la efectividad de la traducción jurada en el encargo donde se inscribe.

A modo de síntesis, puede decirse que, a la hora de traducir culturemas como las denominaciones de titulaciones, en el corpus se ha concedido prioridad a la aceptabilidad para la cultura de llegada, en detrimento de la adecuación a la cultura de partida, puesto que las traducciones de tipo convalidativo son las más frecuentes. Merece destacarse, sin embargo, el despliegue de técnicas de traducción mixtas que utilizan los traductores para salvar las diferencias entre los dos sistemas de educación superior. Dichas técnicas implican fórmulas más elaboradas y una mayor visibilidad de la intervención traductora.

b) Denominación de asignaturas

La técnica de traducción generalizada para trasladar las denominaciones de asignaturas es lo que Molina y Hurtado (2002) denominan «equivalente establecido»: *«Established equivalent. To use a term or expression recognized (by dictionaries or language in use) as an equivalent in the TL [...]»* (Molina y Hurtado 2002: 510). Serían ejemplos como:

Muséologie et restauration [DOC2_TO]	Museología y restauración [DOC2_TM]
Histoire des politiques culturelles [DOC2_TO]	Historia de las políticas culturales [DOC2_TM]
Analyse III [DOC9_TO]	Análisis III [DOC9_TM]

Las asignaturas, por lo tanto, se traducen en el corpus de forma literal y en ningún caso aparece la combinación de técnicas traductoras mixtas que hemos observado en la categoría anterior: no se incluye ningún préstamo ni ninguna otra clase de información adicional entre paréntesis sobre los contenidos académicos ni su valor en créditos. Esta tendencia a fijar el foco en la cultura de partida se manifiesta en su forma más extrema en los casos de traducción literal (*«To translate a word or expression word for word»*, Molina y Hurtado 2002: 510) como, por ejemplo:

Anglais Langue Vivante 1 [DOC2_TO]	Inglés Lengua Viva 1 [DOC2_TM]
------------------------------------	--------------------------------

El resultado de la literalidad extrema son formulaciones poco naturales y genuinas para la cultura de llegada y problemáticas desde el punto de vista del encargo de traducción.

c) Calificaciones

Autores como Mayoral (1991, 1999b) o Way (1997) destacan la traducción de calificaciones como uno de los escollos traductológicos más complicados en el ámbito

de la traducción jurada, por su carácter específicamente cultural. En nuestro corpus, es el ámbito donde se detecta un mayor número de errores de traducción.

El análisis ha puesto de manifiesto dos situaciones distintas. Cuando las notas obtenidas se expresan en forma numérica sobre veinte puntos, la tendencia generalizada es respetar está opción en las traducciones. En cambio, cuando las notas se expresan en forma de calificación, la tendencia mayoritaria es la adaptación, como vemos en este ejemplo:

Toutes les notes sont exprimées sur 20. L'obtention d'une moyenne générale (en gras) supérieure ou égale à 10 assortie d'une mention Passable, Assez-Bien, Bien ou Très-Bien vaut l'acquisition de tous les modules [...] [DOC14_TO]	Todas las notas están expresadas sobre 20. La obtención de una media general (en negrita) superior o igual a 10 acompañada de una mención suficiente, bien, Notable o Sobresaliente confiere la aprobación de todos los módulos [...] [DOC14_TO]
--	--

El traductor opta, pues, por la formulación habitual en el sistema español, aunque no se contabilice como en el francés. Catherine Way (2005) desaconseja este tipo de traducción convalidativa afirmando que: «*It is not part of the sworn translator's mission to recognize a given mark for another, so the use of dynamic equivalents is virtually impossible unless required explicitly by the client*» (Way 2005: 182). Por lo tanto, convalidar calificaciones sería una función que iría más allá de las competencias profesionales del traductor jurado. El recurso al préstamo combinado con la amplificación en nota al pie es la solución que se detecta en el corpus para evitar la traducción convalidativa, aunque es una opción muy minoritaria:

[...] la Maîtrise Arts Plastiques, mention Très bien, est décernée à [...] [DOC3_TO]	Se le expide la Maîtrise de Artes Plásticas, calificación “très bien” ² a [...] 2. N. del T.: En el sistema francés se puntúa sobre 20 y el aprobado se obtiene con una nota igual o superior a 10. La calificación “très bien” se obtiene normalmente con una nota superior a 16 y equivaldría en el sistema español a “sobresaliente”. [DOC3_TO]
--	---

En este ejemplo, el traductor explica las diferencias entre los sistemas francés y español para justificar una posible equivalencia aproximada de la nota, que resulte más cercana y comprensible para el lector español. En el siguiente caso, en cambio, la amplificación no consiste en incluir los posibles equivalentes del sistema español, sino en una traducción literal de las siglas francesas en nota del traductor incorporada al cuerpo del texto principal:

P / P / B / AB / TB / P / AB [DOC20_TO]	P / P / B / AB / TB / P / AB N. T. P = Suficiente AB = Bastante Bien B= Bien TB = Muy Bien [DOC20_TM]
---	--

El resultado son tres errores en la traducción de «AB» (*Assez Bien*, 12-13/20), «B» (*Bien*, 16-17/20) y «TB» (*Très Bien*, 18-20/20), que dificultan la comprensión del lector meta y falsean la nota obtenida por el titular del documento. Con la reformulación palabra por palabra, el traductor cae en la trampa del «falso amigo» al no reconocer que se encuentra ante un culturema. Otro de los problemas habituales es la incorrecta interpretación de la calificación, como en este caso:

[...] la Maîtrise de Sciences de Gestion, mention Assez Bien, est décernée à [...] [DOC7_TO]	La licenciatura en Gestión, calificación notable, es otorgada a [...] [DOC7_TM]
--	---

El error de traducción, que parece estar motivado, en este caso, por un insuficiente conocimiento del sistema de calificaciones francés, implica la atribución de una nota superior en el texto traducido y reviste especial gravedad por tratarse de una traducción jurada con efectos en procesos administrativos de la cultura de llegada.

- Firmas

En los textos del corpus aparecen firmas de distintos cargos académicos y administrativos y de los titulares de los documentos, que certifican y refrendan la validez de los mismos. Estas rúbricas se acompañan en todos los casos del nombre del firmante en letra impresa. La técnica de traducción generalizada consiste en recurrir a lo que Molina y Hurtado (2002) denominan «descripción»: «*Description. To replace a term or expression with a description of its form and/or function*» (Molina y Hurtado 2002: 510). En este caso, se trata de sustituir la rúbrica, un elemento gráfico, por una descripción lingüística de la misma.

El análisis del corpus revela que la técnica se concreta con un amplio abanico de variantes formales. La mayoría de los traductores coincide en marcar visualmente su intervención en el texto meta incluyéndola entre paréntesis o corchetes, como vemos en estos ejemplos reproducidos literalmente:

(a) (Firma) [DOC22_TM]	(b) (Firmado) [DOC3_TM]	(c) [Firma ilegible] [DOC4_TM]	(d) [firma del rector del distrito universitario] [DOC3_TM]
---------------------------	----------------------------	-----------------------------------	---

De este modo, la voz del traductor queda diferenciada tipográficamente del contenido del texto meta.⁸ Los ejemplos reproducidos también muestran una clara

8. A este respecto, Roberto Mayoral (1999b: 68) afirma: «*Es necesario distinguir claramente la exégesis del traductor de la información presente en el texto original (mediante corchetes)*». El autor, asimismo, considera esta distinción como uno de los condicionantes que afectan a la calidad del acto de traducción jurada. También Duro Moreno (en prensa) recomienda el uso de corchetes afirmando: «*El intérprete jurado ha de consignar entre corchetes toda addenda et corrigenda que tenga a bien llevar*

gradación de menor a mayor intervención traductora. En (a) y (b), el traductor se limita a señalar la presencia de la firma; en (c), la descripción resulta más precisa, pues se añade una característica de la misma que no estaba formulada explícitamente en el original; mientras que, en (d), el traductor jurado asevera que la firma pertenece al cargo académico que se indica. Esta última opción supone un pronunciamiento del traductor sobre la autoría de la firma que tal vez resulte poco recomendable por implicar una mayor responsabilidad personal del traductor jurado.⁹

Merece destacarse igualmente que, de los veinticinco documentos del corpus, donde aparecen numerosas firmas, únicamente en un caso se utiliza un verbo para introducir la descripción:

[Figura firma ilegible] [DOC22_TM]

El corpus también contiene ejemplos de la misma técnica traductora, pero con la variante de introducir la voz del traductor sin ninguna marca visual que la diferencie del texto original:

(a) Firma [DOC17_TM]	(b) Firma ilegible [DOC5_TM]	(c) Firmado por B. A. [DOC13_TM]	(d) Firmado por C. B [DOC15_TM]
-------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

Mediante estas soluciones se configura un texto polifónico híbrido donde la voz del texto original y la del traductor se sitúan al mismo nivel. También aquí encontramos soluciones que implican pronunciamientos del traductor jurado sobre la autoría de la firma, como (c) y (d). La intervención traductora va un paso más lejos, incluso, en el siguiente ejemplo:

La titular No consta firma [DOC5_TM]

En este caso, la intervención del traductor jurado no reproduce la falta de información del texto original sino que aporta información metatextual sobre la misma. Como hemos visto en todos los ejemplos de este apartado, el análisis pone de manifiesto una metodología sumamente heterogénea para la reproducción de firmas.

a cabo, con el fin de aclarar aquellos puntos que puedan resultarle oscuros al destinatario de la traducción (ni que decir tiene que ha de velar en extremo por la correcta puntuación del texto contenido entre corchetes). El uso razonado de esta norma evita la presencia –a todas luces, innecesaria– de notas aclaratorias a pie de página» (Duro Moreno, en prensa).

9. Véanse a este respecto los ejemplos comentados en Mayoral (1999a: 28).

- Sellos y compulsas

Los sellos de las instituciones y universidades que expiden los documentos del corpus tienen la función de acreditar su autenticidad y conferirles validez legal. La técnica de traducción de estos elementos gráficos es, como en el caso de las firmas, la descripción, combinada con la traducción o reproducción de los elementos lingüísticos incluidos en el interior. Una vez más, el corpus nos ofrece una gran diversidad de variantes:

(a) Sigue un sello redondo que reza: Universidad de Nantes, Ap. de Correos 13522, 44035 Nantes Cedex [DOC1_TM]
(b) Sello: Universidad Louis Pasteur - Estrasburgo - UFR Ciencias Económicas y de Gestión [DOC11_TM]
(c) [Sello] Universidad de Nantes [DOC4_TM]

En (a) y (b), por ejemplo, la voz del traductor jurado no se diferencia del original, mientras que en (c) sí aparece diferenciada; igualmente, en (a) se recurre a un verbo introductorio, mientras que en (b) y (c) no se opta por este recurso.

En ninguna de las traducciones analizadas se especifica en las descripciones la forma del sello (circular, octogonal...), ni siquiera cuando se incluyen varios sellos de distintas formas que pueden confundir al lector. Esta tendencia a la síntesis en la descripción de los sellos se manifiesta en grado extremo en el siguiente ejemplo:

(Sello de la dirección del centro) [DOC10_TM]

En este caso, en el original figura la inscripción *Institut d'Études Politiques de Paris – Direction*, mientras que en la traducción se ha optado por una fórmula más compacta e hiperonímica.

Los sellos y las firmas son elementos gráficos estrechamente ligados, que suelen incluso superponerse en el documento original. Ello propicia que, en seis ocurrencias del corpus, los traductores jurados aprovechen una misma intervención en el texto traducido para describirlos juntos:

[Figura una firma ilegible junto con el sello de la Universidad de París VIII] [DOC3_TM]

Cuando los sellos contienen información totalmente ilegible, se indica esta circunstancia; si la información es ilegible sólo de forma parcial, suele indicarse el fragmento ilegible y traducirse o reproducirse el resto de la información.

(a) Sello ilegible [DOC5_TM]
(b) Sello: (Ileg.) Ciencias Humanas [DOC20_TM]

Por consiguiente, se observa que los traductores jurados de los textos analizados siguen mayoritariamente la pauta que marca Roberto Mayoral (1999b) cuando afirma: «*Es necesario recoger todas las incidencias presentes en el texto original (rectificaciones, borrador, adiciones, rotura, texto incompleto...)*» (Mayoral, 1999b: 68-69). Sin embargo, como vemos en los ejemplos anteriores, esta información no aparece entre corchetes o paréntesis en nuestro corpus, como recomienda este mismo autor o Duro Moreno (en prensa).

Merece destacarse, asimismo, que en tres traducciones de las veinticinco analizadas se omite por completo la traducción de los sellos que se incluyen en el documento, a pesar de ser elementos fundamentales porque, sin ellos, el título carece de validez legal. Estas traducciones podrían plantear problemas a la Administración, pues en ellas se eliminan elementos importantes desde el punto de vista de la institución que expide el documento.

Algunos textos analizados incluyen fórmulas de compulsas en francés en forma de estampilla. Estas compulsas constituyen la marca de un acto administrativo mediante el cual un fedatario público autorizado acredita la identidad entre un original y una fotocopia, sin pronunciarse sobre la autenticidad del original. Es importante dejar constancia de las compulsas en la traducción jurada, porque indican que se está traduciendo a partir de una fotocopia y no de un original. En las dos compulsas que aparecen en el corpus la técnica aplicada es la traducción literal, palabra por palabra, sin atender a la fraseología propia de la lengua meta:

Vu, Collationné et Certifié Conforme à l'original qui nous a été présenté. Paris, le 28 juin 2002 Pour le Maire et par délégation Le Fonctionnaire Municipal Délégué [DOC16_TO]	(Estampilla que dice:) Visto, cotejado y certificado conforme al original que nos ha sido presentado.- París, 28 de junio de 2002.- Por el Alcalde de París y por delegación, el funcionario municipal delegado. [DOC16_TM]
--	--

Una vez más, por la técnica de traducción aplicada puede deducirse que el traductor ha considerado lícito respetar las particularidades estructurales y formales del texto de partida; otro indicio más de la prioridad concedida a la cultura de partida en el método global de traducción jurada.

4. Conclusiones

El análisis de las traducciones del corpus ha confirmado que, a pesar de que ya han transcurrido bastantes años desde la publicación de las normas de la APE-TI y han visto la luz numerosos estudios de reflexión teórica y práctica sobre la traducción jurada, la metodología de traducción sigue sin ser uniforme. El análisis que hemos presentado corrobora, por lo tanto, las conclusiones a las que ya llegara Roberto Mayoral en su artículo de 1999; a saber: que sigue existiendo un método de traducción «*por defecto*» (Mayoral 1999b: 70), donde los traductores producen traducciones literales en cuanto a forma y contenido, sin introducir apenas explicaciones sobre sus interpretaciones ni las equivalencias que establecen.

En el corpus estudiado, este método de traducción por defecto se concreta en una gran abundancia de técnicas como el préstamo, la traducción literal o el equivalente establecido, que reflejan el peso preponderante otorgado a la cultura de partida en el método global de traducción. El resultado son unas traducciones juradas donde se trasluce la fuente original en los niveles micro y macrotextual, en ocasiones de un modo poco genuino para la cultura de llegada.

Sin embargo, también hemos detectado la aplicación muy puntual de técnicas de traducción orientadas hacia la cultura de partida, como la adaptación. En estos casos, la traducción es de tipo convalidativo y no siempre resuelve de forma idónea el problema de traducción, normalmente por falta de equivalencia total o parcial. Entre estos dos extremos, se sitúa toda una serie de técnicas de traducción mixtas (préstamo + amplificación; adaptación + préstamo; adaptación + amplificación) que responden a la necesidad de mantener un complicado equilibrio entre la exigencia de «fidelidad» a la cultura de partida, que impone el Ministerio de Asuntos Exteriores en sus disposiciones, y la exigencia de precisión e inteligibilidad para la cultura de llegada que impone el encargo. El amplio abanico de técnicas de traducción analizadas subraya la naturaleza híbrida de las traducciones juradas de documentos académicos, unos textos que, en la mayor parte de las ocasiones, se mueven, con mayor o menor fortuna, entre dos culturas lingüísticas y administrativas distintas.

Bibliografía

- Asociación Profesional Española de Traductores e intérpretes (1992). *Normas transitorias para el ejercicio profesional de los intérpretes jurados*. Madrid: APETI.
- Boletín Oficial del Estado*, de 2 de junio de 1995, Anexo IV. Modelo general de título en España, especificaciones técnicas y características generales. Anexo I, II y III del Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo.
- Boletín Oficial de Estado*, de 23 de febrero de 1996, Orden de 8 de febrero de 1996 por la que se dictan normas sobre los exámenes para nombramiento de Intérpretes Jurados, 6.876-6.878.

- Campos Plaza, Nicolás et al. (2005). *Diccionario jurídico-económico francés-español / español-francés*. Granada: Comares.
- Castellón Alcalá, Heraclia (2001). *El lenguaje administrativo. Formas y uso*. Granada: La Vela.
- Duro Moreno, Miguál (en prensa). La traducción jurada: propuesta de normalización estilística francés-español / español-francés, <http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Duro9.pdf> [consulta: 30 de enero de 2007].
- Feria García, Manuel C. (ed.) (1999). *Traducir para la justicia*. Granada: Comares.
- Hurtado Albir, Amparo (2001). *Traductología y traducción. Introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra.
- Márquez Villegas, Luís (1996). Orientaciones metodológicas para la realización de traducciones juradas. En *Introducción a la traducción jurídica y jurada francés-español*, Pedro San Ginés Aguilar y Emilio Ortega Arjonilla (eds.), 95-101. Granada: Comares.
- Márquez Villegas, Luís (2005). *Formulario de traducciones juradas francés-español y español-francés*. Granada: CSV.
- Mayoral Asensio, Roberto (1991). La traducción jurada de documentos académicos norteamericanos, <http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Mayoral5.pdf> [consulta: 13 de diciembre de 2005].
- (1999a): Las fidelidades del traductor jurado: una batalla indecisa. En *Traducir para la justicia*, Manuel C. Feria García (ed.), 17-57. Granada: Comares.
- (1999b): Traducción oficial (jurada) y función. En *Traducir para la justicia*, en Manuel C. Feria García (ed.), 59-86. Granada: Comares.
- Ministerio para las Administraciones Públicas (1993). *Manual de estilo del lenguaje administrativo*. Madrid: MAP.
- Molina, Lucía y Hurtado, Amparo (2002). Translation Techniques Revisited: A Dynamic and Functionalist Approach. *Métra* 47(4), 498-512.
- Monzó Nebot, Esther (2003). La traducción jurídica a través de los géneros: el transgénero y la socialización del traductor en los procesos de enseñanza/aprendizaje. *Discursos. Revista de Tradução* 2, 21-36.
- Nord, Christiane (1997). *Translating as a Purposeful Activity. Functionalist Approaches Explained*. Manchester: St. Jerome.
- Way, Catherine (1997). The Translation of Spanish Academic Transcripts: Implications for Recognition. En *Translating Sensitive Texts. Linguistic Aspects*, Karl Simms (ed.), 177-185. Amsterdam: Rodopi.
- (2005). La socialización de la profesión de intérprete jurado. En *IV Jornadas sobre la formación y profesión del Traductor e Intérprete*, Ediciones de la Universidad Europea de Madrid, <http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Way2005.pdf> [consulta: 30 de febrero de 2007].